

3000

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2025

Señores  
**ANONIMO**

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
<b>Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE1827 O 1 Fol:</b>
<b>ORIGEN:</b> Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
<b>DESTINO:</b> Destino: ANONIMO/ANONIMO
<b>ASUNTO:</b> Asunto: QUEJA – RESPUESTA RADICADO: RESPUESTA CORE
<b>Obs:</b> Fec.Radic:16/05/2025 05:53:37. Obs.:

**Asunto:** Queja – **Respuesta Radicado:** Respuesta Cordis 2025ER1562.

Cordial saludo:

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misionalidad: “Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.”

De conformidad a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de lo ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye con título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y en término relacionado con:

*“No me siento muy cómodo con la requisa al entrar a la unidad ya que ahí personas que somos muy sensibles”*

Al respecto de su inconformidad, nos permitimos manifestarle que dentro del Modelo Pedagógico del IDIPRON no se hacen requisas, se realizan verificaciones en concordancia con el marco legal permitido, dentro del contexto Institucional y en los entornos académicos, haciendo parte de las acciones preventivas necesarias para una sana convivencia. En ese orden de ideas y conforme a nuestros parámetros del respeto y dialogo, los invitamos a que dichas verificaciones, sean solicitadas con el respectivo acompañamiento interdisciplinario que garantice la armonía del espacio personal de aquellas personas con algún tipo de sensibilidad interpersonal.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

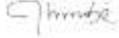


**OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ.**

**Subdirección Técnica Poblacional.**

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

[olgag.quinche@idipron.gov.co](mailto:olgag.quinche@idipron.gov.co)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angel Andres Rojas. Abogado Gerencia operativa		16/05/2025
Proyectó:	Lorena Illidge Benjumea – Gerente Operativa		16/05/2025
Reviso:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		16/05/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional		16/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.